

INFORME N° 130-2000-AGN-OGAJ

A : *Dra. Aida Mendoza Navarro*
Jefa Institucional

DE : *Dr. Lizardo Pasquel Cobos*
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : *Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por doña BETTY CASTILLO GOMEZ.*

REFERENCIA : *Expediente N° 111-2000-AGN-OGAJ.*
Registro N° 001920.

FECHA : *Lima, junio 02 de 2,000.*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRA VENTA Y MUTUO HIPOTECARIO**, que obra en los registros del Ex-Notario Ricardo Samanamud Inocente, que otorga **SAMAVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, representada por don Daniel Rubio Dávila y don Oscar Dañino Ribatto, a favor de don **GERARDO F. BEDOS FREYRE** y su esposa doña **GLADYS R. GOTUZZO OSORIO DE BEDOS**; con intervención del Banco Central Hipotecario del Perú, representado por don Humberto Ugarte Riva, con fecha 26 de abril de 1,982, folio 17,973 vuelta del Protocolo N° 1005 y consta de 21 fojas útiles, se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL DEL DPTO. N° 203, situada con frente a la Calle 6 de Agosto y Huáscar, Jesús María (folio 17,980), Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor **AMADEO FELIPE SALGADO PADILLA**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

